



Universidad Nacional de La Matanza

RESOLUCION N° 014

014

SAN JUSTO, 19 MAR 2015

VISTO lo establecido en el artículo 98 inciso h) del Título IX “Régimen de enseñanza, investigación, comunicación y producción”, del Estatuto de la Universidad Nacional de La Matanza, (texto ordenado 2003), que prevé que las actividades respondan a los fines, objetivos y funciones generales siendo apto ello para “...posibilitar la estructuración de programas que procuren el desarrollo de una tecnología y pautas culturales que resulten útiles al proceso de crecimiento nacional”;

Lo normado en el artículo 104, Capítulo III del Estatuto de la Universidad Nacional de La Matanza por el cual, la investigación que se realice en la Universidad Nacional de la Matanza deberá poseer las características de integral, y de enfocar los problemas y necesidades de manera interdisciplinaria, en tanto, esto incluye a las respectivas Unidades Académicas como responsables de la promoción, gestión y seguimiento de los proyectos de investigación a ser desarrollados en esta Universidad, junto a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad, órgano centralizado, responsable de la gestión de la investigación en todo el ámbito de la Universidad;

Lo regulado en el artículo 106 del mismo plexo normativo que establece que la Universidad coordinará sus programas y planes de investigación con otras Universidades, organismos estatales y privados con la finalidad de procurar su integración a la planificación científico-tecnológica nacional y regional, entre otros objetivos;

Y finalmente los artículos 62 y 75 del Estatuto que hacen referencia a la autoridad y atribuciones del Rector y de los Decanos en cuanto a la aprobación de las propuestas de un Programa de investigación.

La Resolución del Honorable Consejo Superior N° 103/2011, que aprueba la normativa a aplicar en el Programa de Investigación Científica, Desarrollo y Transferencia de Tecnologías e Innovaciones (CYTMA2), como así también; la Resolución N° 104/2011 del Honorable Consejo Superior, que resuelve la actualización de la normativa a aplicar en el Programa de Incentivos a Docentes-Investigadores (PROINCE) de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación; la Resolución 006/12 del Honorable Consejo Superior que resuelve incorporar a los Programas PROINCE y CYTMA2 de esta Casa de Altos Estudios a los Órganos de Ejecución y Dirección, Escuelas e Institutos y Secretarías de esta Universidad bajo la forma organizativa y de gestión denominada: “Proyectos de Investigación con Dependencia compartida” (PIDC) de manera coordinada con las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de la Matanza; la Resolución N° 092/2012 del Honorable Consejo Superior que resuelve dejar sin efecto los formularios anexados en la resolución N° 103/11 y 104/11 y aprobar los nuevos formularios para la presentación y gestión de proyectos en los Programas CyTMA2 y PROINCE; la Resolución 100/12 del Honorable Consejo Superior por el cual se incluye un

89

*Universidad Nacional de La Matanza*

nuevo inciso en el apartado sobre *Condiciones del subsidio* a continuación del artículo 5 Inciso I, de la Resolución 104/11, y establece que conforme la inclusión del inciso 2 en el segundo orden del artículo 5, se modifica la numeración de los incisos dos a doce, y la Resolución N° 043/14 del Honorable Consejo Superior por la que se aprueba la figura de “investigador externo”, “asesor especialista” y “graduado de la UNLaM” en Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y Social de la Universidad Nacional de La Matanza y

CONSIDERANDO:

Que es necesario promover el fortalecimiento de la investigación científica, y el desarrollo e innovación tecnológica, tal como se expresa en el Objetivo General Vinculado N°4, Código DIT-01 previsto en el Plan de Desarrollo Institucional 2006-2010 de la Universidad Nacional de La Matanza,

Que en razón del carácter integral e interdisciplinario que debe prevalecer en el ámbito de investigación en esta Universidad, debería contemplarse la formalización en la definición, establecimiento y desarrollo de Programas de investigación en cada Unidad Académica, que promuevan la gestión y organización de la actividades de investigación a través de proyectos de vinculación que atiendan a problemáticas contempladas en las líneas de investigación definidas como prioritarias, que respondan a su vez a los lineamientos generales del Plan de Desarrollo Institucional (2006-2010) en cuanto a políticas de investigación científica y tecnológica en la Universidad Nacional de La Matanza.

Que la organización de la gestión de la investigación mediante programas específicos que atiendan a las necesidades de producción de conocimiento en las líneas de investigación establecidas como prioritarias en cada Unidad Académica, favorece el desarrollo y consolidación de grupos de investigación en torno a líneas de investigación, y permite de este modo, orientar la gestión y administración de recursos asignados a proyectos de investigación en el marco de un esquema organizativo tal como lo constituyen los Programas de investigación.

Que la Comisión de Reglamento y Concurso ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente tema ha sido tratado y aprobado en la CLI Sesión Ordinaria del H. Consejo Superior.

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 53 inc. p) del Estatuto Universitario,

94
8

**EI HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA**

RESUELVE:

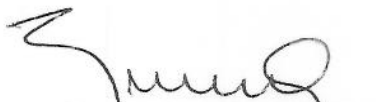


Universidad Nacional de La Matanza

ARTÍCULO 1.- Aprobar los lineamientos generales para el establecimiento, desarrollo y gestión de PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN a desarrollarse en la Universidad Nacional de La Matanza, detallados en el Anexo I y sus respectivos formularios dispuestos en el Anexo II.

ARTÍCULO 2.- Regístrese, comuníquese y archívese.

P


Dr. LUIS E. BUSNELLI
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA


Dr. DANIEL EDUARDO MARTÍNEZ
PRESIDENTE



Universidad Nacional de La Matanza

ANEXO I

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ESTABLECIMIENTO, DESARROLLO Y GESTIÓN DE PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA

1. DEFINICIÓN:

PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN: Se define como Programa de Investigación a la organización y gestión de actividades de investigación que se ocupan de un problema específico de investigación que forma parte integral del campo de acción de una línea determinada de investigación, el cual no se puede abordar o agotar solamente con un proyecto en particular. Por eso, un programa de investigación se caracteriza por estar compuesto por dos o más proyectos, orientados hacia uno o varios objetivos vinculados entre sí, a cargo de un Director. Los proyectos de investigación que integren un Programa de Investigación pueden funcionar de manera consecutiva o simultánea, todo depende del tipo de Programa de Investigación y de la naturaleza del objeto que aborda.

Se denomina **Línea de Investigación** a un eje temático lo suficientemente amplio, con una orientación disciplinaria y conceptual, que se utiliza para organizar, planificar y construir en forma prospectiva (es decir, con metas definidas pero aún no alcanzadas) el conocimiento científico en un campo de investigación específico de la ciencia y la tecnología.

Se denomina **Proyecto de Investigación**, al conjunto de actividades interrelacionadas y coordinadas que se realizan con el fin de alcanzar objetivos de producción de conocimiento en materia de investigación básica, aplicada, experimental y de desarrollo tecnológico y social, dentro de los límites de recursos y de tiempo asignados a tal fin.

2. PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DE UN PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN

2.a Sobre la propuesta: Todo Programa de Investigación podrá ser propuesto por:

- I. Decanos y Vicedecanos de las respectivas Unidades Académicas de la Universidad Nacional de La Matanza.
- II. Secretarios y Directores de los Órganos de Dirección y Ejecución de la Universidad Nacional de La Matanza.
- III. Docentes-investigadores de proyectos de investigación acreditados en los Programas PROINCE o CYTMA2 de la Universidad Nacional de La Matanza.

8/54



Universidad Nacional de La Matanza

2.b Documentación a presentar: La propuesta del Programa de Investigación será presentada mediante dos formularios dispuestos a tal fin:

- Formulario FPI-035 de nota de presentación del Programa de Investigación.
- Formulario FPI-036 de fundamentación de la propuesta de Programa de Investigación.

2.c Sobre el tratamiento de la propuesta: El Decano responsable de la Unidad Académica, donde se acreditará el Programa de Investigación propuesto, elaborará una Disposición aprobando o no la correspondiente propuesta de Programa de Investigación.

2.d Resolución del Rector de la Universidad Nacional de La Matanza: El Decano de la Unidad Académica, donde se acreditará el Programa de Investigación propuesto, remite a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNLaM la disposición de aprobación del Programa de Investigación acompañada de la documentación respectiva. Acto siguiente, la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNLaM envía al Rector la documentación del Programa de Investigación de referencia para su consideración y si correspondiere la elaboración de la resolución pertinente.

51
8



Universidad Nacional de La Matanza

ANEXO II

FORMULARIOS PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA

1) FPI-035_Nota de presentación de Programa de Investigación:



UNLaM - SECyT
FPI-035

Formulario de Nota de presentación de Programa de Investigación

Lugar y fecha:.....

Quien suscribe (*Apellido y nombres*).....,
(*Cargo/Función*)..... (*Unidad Académica*)..... presenta la documentación referida a la propuesta de constitución del Programa de Investigación titulado:.....
.....
.....
..., a desarrollarse en (*Unidad Académica*):....., bajo la dirección de: (*Apellido y nombres*).....

Acompaña a la presente nota el formulario FPI-036 de Fundamentación del Programa de Investigación propuesto.

.....
Firma de quien corresponda

.....
Aclaración de firma de quien
corresponda

8/31



Universidad Nacional de La Matanza

2) FPI-036_Fundamentación del Programa de Investigación:



UNLaM - SECyT
FPI-036

Formulario de Fundamentación de Programa de Investigación

Fundamentación de propuesta de Programa de Investigación

- a) Denominación del Programa de Investigación
propuesto:.....
- b) Unidad Académica donde se presenta para su
radicación:.....
.....
- c) Apellido y Nombre del Director de Programa de Investigación
propuesto:.....
- d) Objetivos de formulación del Programa de Investigación¹:
- e) Línea/s de investigación prioritaria/s con las que se vincula el Programa de
Investigación²:
- f) Antecedentes³:
- g) Proyecto/s de investigación que inicia/n el desarrollo del Programa de
Investigación⁴:

Lugar y fecha:.....

.....
Firma de quien corresponda

.....
Aclaración de firma de quien
corresponda

[FPI-036.UNLaM-SECyT. Versión 1 10-12-2014]

¹ Desarrollar en 200 palabras como máximo los objetivos que guían el desarrollo del respectivo Programa de Investigación propuesto.

² Desarrollar en 200 palabras como máximo la descripción y justificación de elección de la/las línea/s de investigación que atenderá el Programa de Investigación propuesto.

³ Describir los proyectos y/o programas de investigación que anteceden a la propuesta actual detallando denominación de los mismos, períodos de ejecución, programa de acreditación (PROINCE-CyTMA2), nombre y apellido de directores a cargo e integrantes, Unidades académicas y/o Órganos de Dirección y Gestión involucrados.

⁴ Describir el/los proyectos de investigación que iniciará/n el Programa de Investigación propuesto.

SA